39928.

| | | |
|---|---|---|
| Cód. FO-GECO-090 | Formato<br>**FO-GECO Resolución de Adjudicación** | Alcaldía de Medellín<br>Distrito de<br>Ciencia, Tecnología e Innovación |
| Versión 10 | | |

**RESOLUCIÓN NÚMERO SSS 202550081919**
**06 de octubre de 2025**

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO de LICITACIÓN PÚBLICA No 70007782 de 2025 que tiene por objeto "**Mantenimiento y renovación de obras eléctricas y electromecánicas en las sedes del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín**".

El Secretario de Suministros y Servicios del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 835 de 2021 y el Decreto Distrital 361 de 2024, expedidos por el señor Alcalde del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín,

**CONSIDERANDO**:

1. Que El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín publicó el día 15 de agosto de 2025 en el SECOPII, según consta en el enlace **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.41491189&isFromPublicArea=True&isModal=False** (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y (v) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación 70007782 de 2025, que tiene como objeto: *"Mantenimiento y renovación de obras eléctricas y electromecánicas en las sedes del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín."*

2. Que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín expidió la Resolución No. 202550068662 del 03 de septiembre de 2025 que ordenó la apertura del proceso de licitación pública No 70007782 de 2025.

3. Que la audiencia de asignación de Riesgos del Proceso de Contratación por licitación pública No 70007782 de 2025 tuvo lugar el día 04 de septiembre de 2025 a las 11:00 am y en ella fueron asignados los Riesgos del Proceso de Contratación y se respondieron las preguntas de los interesados sobre los Documentos del Proceso.

4. Que dicho proceso contó con el respaldo contenido en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se indican a continuación, por un valor de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L ($2.169.747.342)** incluido AIU del 37.97%.



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| No. CDP | VALOR |
|---|---|
| 4000121186 | 19.642.857 |
| 4000121194 | 267.857.143 |
| 4000121216 | 10.580.553 |
| 4000121259 | 15.000.000 |
| 4000121294 | 114.000.000 |
| 4000121295 | 27.711.360 |
| 4000121302 | 176.000.000 |
| 4000121319 | 416.055.562 |
| 4000121346 | 89.285.714 |
| 4000121419 | 24.500.000 |
| 4000121959 | 959.114.153 |
| 4000122015 | 50.000.000 |

5. Que el día 15 de septiembre de 2025 el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín recibió cinco (5) Ofertas de los siguientes proponentes:

| Orden de Entrega | PROPONENTES | INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL | PORCENTAJE | NIT |
|---|---|---|---|---|
| 1 | INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL SAS | | | 900139747-6 |
| 2 | JABO & CIA SAS | | | 900.443.711-4 |
| 3 | UNIÓN TEMPORAL UT COINSI-FEXXA 012 | COINSI SAS BIC | 85% | 811.012.753-1 |
| | | FEXXA SAS | 15% | 900.091.915-8 |
| 4 | IMC SAS | | | 900.327.815-5 |
| 5 | CONSORCIO OBRAS ELECTROMECANICAS 2025 | SOLUCIONES MECANICAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S. - SOLUMEC YMP S.A.S | 50% | 900.950.93-6 |
| | | AINECOL S.A.S; | 50% | 800120677-2 |

6. Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a través del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual – CEEC, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, pidió las aclaraciones y solicitó la subsanación de los documentos a los siguientes oferentes:

| Nro | Proponente |
|---|---|
| 2 | **JABO & CIA SAS** |
| 4 | **IMC SAS** |
| 5 | **CONSORCIO OBRAS ELECTROMECANICAS 2025** |

7. Que, el día 30 de septiembre de 2025, el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín publicó en el SECOPII el informe de evaluación de las Ofertas que arrojó el siguiente resultado:




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| Nro | Proponente | Verificación jurídica | | Verificación Técnica y experiencia | | Verificación Capacidad Financiera y de Organización | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Habilitado | | Habilitado | | Habilitado | | Habilitado | |
| | | SI | NO | SI | NO | SI | NO | SI | NO |
| 1 | INSOL S.A.S. | X | | X | | X | | X | |
| 2 | JABO & CIA SAS | **RECHAZADO POR CAUSAL No 1:** Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma. | | | | | | | |
| 3 | UT COINSI-FEXXA 012 | X | | X | | X | | X | |
| 4 | IMC SAS | X | | X | | X | | X | |
| 5 | CONSORCIO OBRAS ELECTROMECANICAS 2025 | X | | X | | X | | X | |

8. Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín sí recibió observaciones al informe de evaluación.

9. Que, con base en las observaciones presentadas, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a través del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual – CEEC realizó la verificación de los temas señalados, dando respuesta a estas y, en consecuencia, el resultado de la evaluación es el siguiente:

| Nro | Proponente | Verificación jurídica | | Verificación Técnica y experiencia | | Verificación Capacidad Financiera y de Organización | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Habilitado | | Habilitado | | Habilitado | | Habilitado | |
| | | SI | NO | SI | NO | SI | NO | SI | NO |
| 1 | INSOL S.A.S. | X | | X | | X | | X | |
| 2 | JABO & CIA SAS | **RECHAZADO POR CAUSAL No 1:** Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma. | | | | | | | |
| 3 | UT COINSI-FEXXA 012 | X | | X | | X | | X | |
| 4 | IMC SAS | X | | X | | X | | X | |
| 5 | CONSORCIO OBRAS ELECTROMECANICAS 2025 | X | | X | | X | | X | |

10. Que, de acuerdo con el Cronograma del Proceso de Contratación, el día primero de octubre de 2025 el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín inició la audiencia de adjudicación del proceso de licitación pública 70007782 de 2025, la cual tuvo




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

una primera suspensión para efectos de realizar la evaluación de la oferta económica y otra para resolver observaciones presentadas frente a las propuestas recibidas, cuyo desarrollo consta en el acta de la audiencia fechada el día 06 de octubre de 2025.

11. Que, en el transcurso de la audiencia se respondieron las observaciones presentadas por los oferentes respecto del informe de evaluación publicado el día 30 de septiembre de 2025 y aclarado el primero de octubre de 2025, tanto verbal como escritas y se ratificaron todos los aspectos descritos en la evaluación de los proponentes. Posteriormente el CECC designado realizó la apertura pública de sobres económicos.

12. Que, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, el método de ponderación se determinaría de acuerdo con la TRM que rigiera al segundo día hábil siguiente al cierre del proceso de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

| Rango (inclusive) | Número | Método |
|---|---|---|
| De 0.00 a 0.24 | 1 | Mediana con valor absoluto |
| De 0.25 a 0.49 | 2 | Media geométrica |
| De 0.50 a 0.74 | 3 | Media aritmética baja |
| De 0.75 a 0.99 | 4 | Menor valor |

13. Que, la fecha de cierre del proceso fue el día 15 de septiembre de 2025 y de conformidad con la certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la TRM vigente al segundo día hábil siguiente al cierre del proceso (17 de septiembre de 2025), fue de $3.881,92, según se indica a continuación:

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

**Certificado Generado con el Pin No: 3888984835968889**

Generado el 01 de octubre de 2025 a las 10:47:30

**EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CERTIFICA:**

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

| FECHA (DIA/MES/AÑO) | TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD |
|---|---|
| 17/09/2025 | $3,881.92 |

Expedida en Bogotá, D.C el miércoles 01 de octubre de 2025

3888984835968889

**FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL**
**DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

En consecuencia, el método empleado para realizar la ponderación de las ofertas económicas

fue el número cuatro descrito en el pliego de condiciones concerniente al menor valor.

14. Que, de conformidad con las reglas descritas en el pliego de condiciones y con la puntuación obtenida por los proponentes, el orden de elegibilidad es el siguiente, aclarando que una vez realizada la apertura de la oferta económica se verificó que el proponente IMC SAS incurrió en las causales de rechazo 16 y 19 descritas en el pliego de condiciones:

| Orden de elegibilidad | Proponente | PUNTAJE | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Precio | Calidad | Estímulo a la industria nacional colombiana | Personal con discapacidad | Condición de Mipyme | Emprendimiento y Empresas de Mujeres | Reducción de puntaje | TOTAL |
| 1 | **CONSORCIO OBRAS ELECTROMECANICAS 2025** | 600 | 286 | 100 | 10 | 2 | 0 | 0 | 998 |
| 2 | **UT COINSI-FEXXA 012** | 579,85 | 286 | 100 | 10 | 2 | 2 | 0 | 979,85 |
| 3 | **INSOL S.A.S.** | 565,68 | 286 | 100 | 10 | 2 | 2 | 0 | 965,68 |

15. Que, luego de dar a conocer el orden de elegibilidad, se procedió a responder las observaciones que fueron presentadas a través del SECOP II y verbalmente en la audiencia, ratificando el orden previamente establecido.

16. Que, el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual del presente proceso señala que la evaluación realizada fue llevada a cabo con las garantías necesarias para todos los proponentes, propendiendo por la igualdad, transparencia y apuntando a la selección objetiva.

17. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, previa recomendación del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual – CEEC procede a la adjudicación del proceso de licitación pública No 70007782 de 2025, razón por la cual, este Despacho.




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

**RESUELVE:**

**Artículo** 1. Adjudicar el proceso de licitación pública No. 70007782 de 2025, que tiene por objeto *"Mantenimiento y renovación de obras eléctricas y electromecánicas en las sedes del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín"* al proponente **CONSORCIO OBRAS ELECTROMECANICAS 2025**, representado legalmente por **YESID DARÍO MEJÍA PIÑERES**, C.C. No **78.076.477** e integrado por: SOLUCIONES MECÁNICAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S. - SOLUMEC YMP S.A.S, con Nit 900.950.937- 6, con un porcentaje de participación del 50%, y AINECOL S.A.S, con Nit 800.120.677-2, con un porcentaje de participación del 50%, por un valor de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M.L. ($2.169.747.342) con AIU de 37.97%** y con un plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES,** contados a partir del inicio de ejecución por parte del supervisor a través de la plataforma transaccional SECOP II, sin superar la presente vigencia**.**

**Artículo 2.** Señalar, que contra el artículo 1° del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y como la decisión tomada se adoptó en audiencia pública, la misma se entiende notificada en estrados.

**Artículo 3.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, el 6 de octubre de 2025.

**ESTEBAN RAMÍREZ VÉLEZ**
Secretario de Suministros y Servicios
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

| Proyectó: | Revisó: | Aprobó: |
|---|---|---|
| Nombre: Julián David Correa Puerta<br>Cargo: Abogado contratista / Rol Jurídico<br><br>Logístico: Marcela Gómez García<br>Técnico: Daniel Germán Gómez Gómez | Nombre: Mary Luz Acevedo Monsalve<br>Cargo: Líder de Programa<br>Subsecretaría de Gestión de Selección y Gestión de Proveedores<br><br>Nombre: Claudia Patricia Rojas Benítez<br>Cargo: Directora Técnica<br>Secretaría de Suministros y Servicios | Nombre: Beatriz Helena Gómez Arango<br>Cargo: Subsecretaria<br>Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia